JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA EL MODIFICATORIO No. 03 AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.8347335 DE 2025 (PROCESO MC-DR-12-2025).

OBJETO DEL CONTRATO

Contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental del contrato resultante del proceso de licitación pública LP-DR-01-2025 cuyo objeto es "Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha, las obras de mejoramiento y mantenimiento de las sedes propias de la Rama Judicial en el departamento de La Guajira, según las especificaciones técnicas requeridas.

JUSTIFICACIÓN

En ejercicio de sus competencias legales y estatutarias, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha – La Guajira, identificó la necesidad de intervenir y adelantar el mejoramiento y mantenimiento de las sedes propias de la Rama Judicial en el departamento de La Guajira.

En ese sentido, la Entidad suscribió y ejecuta actualmente el Contrato de obra No. CO1.PCCNTR.8142393 de 2025, con el contratista ALMELCO S.A.S, por un valor actual de $ 2.887.049.090, con fecha de inicio el 24 de septiembre de 2025, con plazo de ejecución hasta el 31 de mayo de 2026, y el cual contempla el mejoramiento y mantenimiento de las sedes Palacio de Justicia de Riohacha, San Juan del Cesar, Villanueva y las sedes de Dibulla y Uribia.

Igualmente, la Entidad suscribió y ejecuta el Contrato No. CO1.PCCNTR.8347335 de 2025, cuyo objeto es la Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para el Contrato de obra No. CO1.PCCNTR.8142393 de 2025. El contratista de Interventoría es el Arquitecto JHORVIS DAVID PINTO MAGDANIEL, CC. 84.080.252 de Riohacha. El contrato tiene plazo de ejecución igual al contrato de obra, es decir, del 24 de septiembre de 2025 hasta el 31 de marzo de 2026. El valor del contrato asciende a $93.873.790.

Durante la ejecución contractual, el contratista de obra solicitó un modificatorio que incluye adición y prórroga, la cual fue analizada y avalada técnicamente por la interventoría, debido a unos ajustes de diseño que resultaron en mayores y menores cantidades de obra y la inclusión de ítems no previstos.

En razón a lo anterior el contratista de Interventoría, JHORVIS PINTO MAGDANIEL, solicitó prórroga y adición del contrato en los mismos términos del contrato de obra y por medio de oficio expresó que:

> *"Teniendo en cuenta que se ha considerado técnica y administrativamente procedente la ampliación del plazo del Contrato de obra No. CO1.PCCNTR.8142393 de 2025 por un término de dos (2) meses, y con el propósito de garantizar el adecuado seguimiento, control técnico, administrativo y financiero de las actividades que se ejecutarán durante dicho periodo adicional, la interventoría manifiesta su disposición de continuar ejerciendo las labores de interventoría durante el tiempo de prórroga del contrato de obra.*
>
> *En tal sentido, y en atención a que las labores de interventoría deben desarrollarse durante todo el periodo de ejecución del contrato de obra, y con el fin de asegurar el adecuado seguimiento técnico, administrativo, financiero y contractual, esta interventoría solicita respetuosamente la prórroga por el término de dos (2) meses y adición por valor de* ***CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($48.513.587)."***

La modificación del Contrato de Interventoría se justifica en la necesidad de garantizar el acompañamiento permanente, continuo y oportuno durante la totalidad del plazo de

ejecución del contrato de obra, incluyendo el período adicional avalado, comprendido entre el 1 de abril de 2026 y el 31 de marzo de 2026.

Las labores de interventoría son inherentes y dependientes del desarrollo del contrato de obra, por lo que resulta técnica y contractualmente indispensable que su vigencia se extienda por un término equivalente al plazo adicional concedido al contrato principal.

De no otorgarse dicha adición y prórroga, se generaría un riesgo para la Entidad en cuanto al control técnico, administrativo y financiero del proyecto, así como al cumplimiento de las obligaciones contractuales, la calidad de las obras ejecutadas y la correcta liquidación del contrato.

Adicionalmente, la adición y prórroga del contrato de interventoría es consecuencia directa de la ampliación del plazo del contrato de obra, la cual se originó debido a unos ajustes de diseño que resultaron en mayores y menores cantidades de obra y la inclusión de ítems no previstos.

En consecuencia, con el fin de garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, mantener los estándares de calidad y evitar afectaciones técnicas en la obra, el supervisor considera que la extensión del plazo del contrato de interventoría resulta necesaria y debidamente justificada para garantizar el seguimiento técnico y la verificación de la correcta ejecución de las actividades pendientes del contrato de obra, asegurar el control administrativo, contractual y financiero durante el período adicional de ejecución, verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, normas de calidad y condiciones contractuales pactadas; y evitar riesgos para la Entidad derivados de la ejecución de obras sin acompañamiento de interventoría.

Para tal fin, el Profesional Universitario grado 9 adscrito al despacho de la Directora Seccional, - supervisor designado- de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha realizó la revisión de la documentación presentada por el contratista de interventoría, encontrando justificación técnica para la prórroga en tiempo del Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.8347335 de 2025 y presentó ante el Comité Estructurador y Evaluador la correspondiente justificación técnica, “Justificación de prórroga y adición del contrato de interventoría de construcción” y proyecto de estudio previo, con el fin de sustentar la conveniencia y oportunidad de la prórroga en tiempo pretendida y obtener el aval y aprobación del Comité y de la Junta de Contratación.

El Comité Estructurador y Evaluador aprueba la solicitud presentada para el Modificatorio No. 03 del Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.8347335 de 2025 y firma el presente estudio previo como constancia de ello. Así mismo llevó ante la Junta de Contratación para su concepto y aval.

La Junta de Contratación, mediante Acta 012 del 27 de marzo de 2026, recomendó a la ordenadora del gasto: “*b) Suscribir el Modificatorio No. 03 al Contrato de INTERVENTORÍA No. CO1.PCCNTR.8347335 de 2025 consistente en la ADICIÓN por valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($48.513.587) y PRÓRROGA del plazo de ejecución por el término de DOS (2) MESES, es decir, hasta el día treinta y uno (31) de mayo de 2026.”*

La necesidad que la entidad pretende satisfacer se enmarca en cumplimiento del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial y responde a políticas de eficiencia y eficacia, garantizando el ejercicio oportuno y accesible de la administración de justicia, mejorando el ambiente y espacios de trabajo, y evitando riesgos laborales.

Dentro de las facultades legales de la Directora Seccional de Administración Judicial de Riohacha, se encuentra la de adelantar el proceso de contratación y las adiciones o modificaciones que sean necesarias para satisfacer la necesidad de la Entidad.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para adelantar el Modificatorio No. 03 al Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.8347335 de 2025, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Profesional responsable de Ejecución Presupuestal de la Dirección Seccional, relacionado a continuación:

SUB UNIDAD	No.	FECHA	RUBRO	VALOR POR DEL CDP
27-01-01-213 Consejo Superior de la Judicatura	3226	27/03/2026	C-2701-0800-37-20111D-2701019-02 ADQUIS. DE BYS - DESPACHOS JUDICIALES ADECUADOS Y DOTADOS - MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL COMO INSTRUMENTO ESTRATÉGICO DE ACCESO A LA JUSTICIA A NIVEL NACIONAL	$48.513.587

FORMA DE PAGO: La forma de pago, así como las demás estipulaciones contractuales, se mantienen en la forma pactada en el contrato original.

GARANTIAS: El contratista deberá actualizar las pólizas existentes conforme al presente modificatorio.

Se suscribe en la ciudad de Riohacha D.T.C., el 24 de marzo de 2026.

Firma	
Nombre	**JHON ANTONNY PINTO OSPINA**
Cargo	Profesional Universitario Grado 09 - Ingeniero civil Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha Supervisor del contrato de interventoría

Revisó: JDG